



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 ABR. 1987

Expte. N° 21.002/87

VISTO:

El pedido de licencia interpuesto por la Prof. Sara E. Mata de López a fin de hacer uso de beca de perfeccionamiento otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; teniendo en cuenta la conformidad del Instituto de Educación Media y lo informado por Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

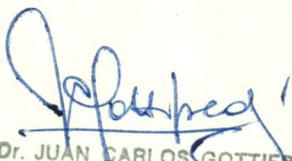
ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Sara Emilia MATA de LOPEZ, profesora de Historia y Educación Cívica del Instituto de Educación Media, en el cargo T.P.2 (24 U.H.), a partir del 1° de Abril en curso y por el término de dos (2) años, para usar de una beca de perfeccionamiento acordada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

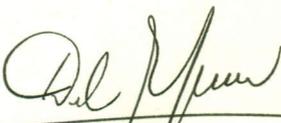
ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se otorga con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución N° 343-83, relacionada con el régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

  
Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 184 - 87